

LORNA PATRICIA AGUIRRE OLIVAREZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Electoral en Sonora de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, siendo las 17:00 horas del día 31 de enero de 2018, procede a publicar en los estrados físico y electrónico del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora,

ATENTO AVISO

Dirigido a la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional interesada en participar en el proceso de selección, vía designación, para la elección DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece que:

ARTICULO 33.- Para ser Diputado Propietario o Suplente al Congreso del Estado se requiere:

(...)

III.- Tener vecindad y residencia efectiva dentro del distrito electoral correspondiente, excepto en el caso de municipios que abarquen dos o mas distritos electorales en su demarcación, caso en el cual bastará con acreditar la vecindad y residencia en dicho municipio para contender por el cargo de diputado en cualquiera de los distritos que lo integran. La vecindad y residencia a que se refiere esta fracción deberá de ser, cuando menos, de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.

(...)

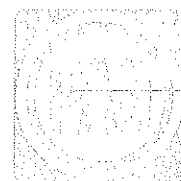
ARTICULO 132.- Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un Ayuntamiento, se requiere:

(...)

II.- Ser vecino del Municipio correspondiente, con residencia efectiva dentro del mismo, cuando menos de dos años si es nativo del Estado, o de cinco años, si no lo es;

(...)

(énfasis añadido)



Comité Directivo Estatal

SONORA

SEGUNDO.- Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora establece que:

ARTÍCULO 192.- *Quien aspire a ser candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos de elegibilidad:*

(...)

II.- Para ser diputado local, los que establece en el artículo 33 de la Constitución Local;

III.- Para ser presidente municipal, síndico o regidor, los contenidos en el artículo 132 de la Constitución Local.

(...)

TERCERO.- Que en la INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE SONORA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES, AMBOS DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 EN EL ESTADO DE SONORA establece, en la fracción IV numeral 5 del capítulo II, que:

5. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Auxiliar Electoral un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

(...)

IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente;

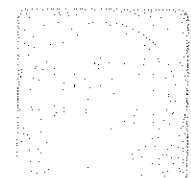
(...)

CUARTO.- Que a la fecha, y hasta el día 11 de febrero de 2008, se encuentra aperturado el periodo para la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación.

Las anteriores consideraciones sirven para hacer el siguiente

ATENTO AVISO

ÚNICO.- La **Constancia de Residencia** que deberá entregarse en el proceso de inscripción de ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación en términos de la INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE SONORA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES, AMBOS DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL



Comité Electoral Estatal

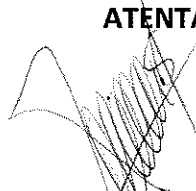
SONORA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 EN EL ESTADO DE SONORA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La constancia de residencia deberá estar expedida por autoridad competente que actualmente se encuentre en funciones.
2. En caso de solicitudes que correspondan para diputado local propietario o suplente, la constancia de residencia deberá demostrar que la persona cuenta con vecindad y residencia efectiva de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día de la elección, dentro del distrito electoral correspondiente, excepto en el caso de municipios que abarquen dos o más distritos electorales en su demarcación, caso en el cual bastará con acreditar la vecindad y residencia en dicho municipio para contender por el cargo de diputado en cualquiera de los distritos que lo integran.
3. En caso de solicitudes que correspondan para Presidente Municipal, Síndico Propietario o Suplente y Regidor Propietario o Suplente de un Ayuntamiento, la constancia de residencia deberá demostrar ser vecino del Municipio correspondiente, con residencia efectiva dentro del mismo, cuando menos de dos años si es nativo del Estado, o de cinco años, si no lo es.
4. En todo caso, se debe presentar una constancia de residencia emitida por autoridad competente, sin embargo, si esta no demuestra la residencia efectiva mínima requerida por la Constitución de Sonora para cada caso, se deberá entregar original o copia notarial de documentos que aporten la prueba de que se cuenta con la residencia efectiva correspondiente, por ejemplo, recibos de luz, credencial para votar y cualquier otro que ayude a probar la residencia efectiva requerida.
5. Se requiere que las cartas de residencia se emitan dirigidas a "A quien corresponda" o al "Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora".

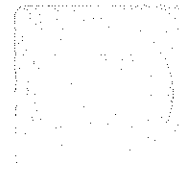
Lo anterior se publica en conformidad a la normativa electoral aplicable y para el mejor proveer de la Comisión Auxiliar Electoral,

ATENTAMENTE



LORNA PATRICIA AGUIRRE OLIVAREZ

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL EN SONORA DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



**Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana
SONORA**